

Entregar Aley

RESOLUCIÓN N° 022  
(21 DE FEBRERO DE 2024)

**"POR LA CUAL SE CONCEDE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE OCHENTA Y OCHO (88) DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA DE INSDEPORTES CAJICÁ, EN EL PRIMER (I) CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE TENIS DE MESA A REALIZARSE DEL 24 AL 25 DE FEBRERO DE 2024, EN EL MUNICIPIO CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, la Resolución 231 de 2011 del Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES, el Decreto 1085 de 2015, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 01 de 2023, Acuerdo 05 de 2023 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Que la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su artículo 1°. "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece "Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: **Deporte formativo**. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)

*iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. ..."*

Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, creo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la referida normatividad municipal señala en su artículo 2 que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: a) *Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación. b) Generar y brindar a la comunidad del municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación (...)*

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general" Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que según lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022 el cual modifico el Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2004, se establece entre las funciones del director en el numeral 24) del artículo décimo noveno el "Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos étnicos de la población."

Que igualmente la Ley 1389 de 2010, en su artículo 2° preceptúa: "...Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él." y el artículo 4° ibidem que "Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 313337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)

instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector", para lo cual la entidad ciñéndose a dicho planteamiento a determinado las acciones propias para dar cumplimiento a la normatividad.

Que mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de Mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá – Cundinamarca: **"Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad"** en su artículo 23 contempla en su meta de bienestar 01 cuyo objetivo es diseñar e implementar programas, planes, procesos, procedimientos lineamientos y estrategias que permitan a la comunidad el desarrollo de actividades deportivas específicamente en su indicador de bienestar "Población que realiza actividad física en su tiempo" en la que se contempla y se establece el apoyo de los deportistas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 **"Cajicá Tejiendo Futuro, unidos con toda seguridad"** en su artículo 23 señala en el Sector Deporte y Recreación se presenta como estrategias sectoriales, entre otras, las siguientes:

- *Aumentar el número de salidas deportivas, el número de apoyos e incentivos a los deportistas por medio de un modelo administrativo y operativo, con el fin de ordenar la gestión administrativa, para que entrenadores y personal competente, puedan acceder con proyectos más ambiciosos a escenarios de competencia más reconocidos y así promover la competitividad y excelencia por parte de los deportistas"*

Que dicha normatividad a su vez señala en el Sector Deporte y Recreación, en su programa presupuestal: Formación y preparación de deportistas, en el cual se presentan productos e indicadores, entre otros los siguientes:

- *"Producto: Personas beneficiadas de apoyos deportivos. Indicador de producto: Estímulos entregados (Crear la normatividad legal para la implementación del Programa: Apoyo a deportista Élite y Altos Logros deportivos de Insdeportes Cajicá).*
- *Producto: Documentos de lineamientos técnicos. Indicador del producto: Documentos de lineamientos técnicos realizados (Crear el Programa de Preparación del Deportista Élite y Altos Logros de Insdeportes Cajicá con la Transversalidad del Equipo Técnico y metodológico)".*

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021 expidió el respectivo acto administrativo "Por medio del cual se crea el programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá **"CUMBRE DE CAMPEONES"**, por el cual se establecen los criterios para su implementación, y se dictan otras disposiciones", con el cual se creó el programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados a Insdeportes Cajicá, así como

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)

su regulación, acto que fue modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 03 de 2022 y finalmente compilado a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 05 de 2023.

Que, de conformidad a lo anterior, la Líder de Altos Logros, DIANA NATALIA CHISCO MORA, vinculada a Insdeportes Cajicá, realizó solicitud de apoyo para la participación de ochenta y ocho (88) deportistas en EL (I) CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE TENIS DE MESA a realizarse del 24 al 25 de febrero de 2024 en el municipio de Cajicá, Cundinamarca.

Que, mediante la Resolución N° 004 de 30 de enero de 2024 emitida por la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca, se invita a participar a los deportistas y se establecen las categorías y demás requisitos, de igual manera, se evidencia Resolución N° 014 del 18 de enero de 2022, de Indeportes Cundinamarca, contentiva de la reforma al estatuto y rotación de cargos del órgano de administración de la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca, cuyo representante legal es el señor GIOVANY QUICENO MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.621.079 expedida en Itagüí, en ese sentido, la Liga de Tenis de Mesa Cundinamarca, allegó copia del documento de identidad del representante, copia de la Libreta Militar, Formulario del Registro Único Tributario – Rut con Nit. 830.045.688-1 de la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca - LITEMCUN, Factura Electrónica de venta N° LITM101 fecha 19/02/2024 con la descripción de los siguientes criterios: "1. Inscripción de los deportistas del Municipio de Cajicá al primer campeonato departamental 2024, que se llevará a cabo en el municipio de Cajicá los días 24 y 25 de febrero.", Certificación bancaria de la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca, junto con el CDP N° 2024000149, el formato de solicitud de disponibilidad presupuestal de fecha 21 de febrero de 2024, formato de solicitud de apoyos deportivos y listado de deportistas a salidas competitivas avalados previamente por dirección y el área de altos logros, anexos al presente acto administrativo.

Que los deportistas convocados se encuentran vinculados a la escuela polideportiva de la disciplina de Tenis de Mesa en proceso de formación así:

ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	EDAD
1	Andrés González Suarez	1033117975	Iniciación	8
2	Benjamín Cantillo Navarro	1084458699	Iniciación	8
3	Brianna Lizcano	1031657360	Iniciación	6
4	Brittany Lizcano	1031657380	Iniciación	6
5	Demian Samuel Venegas Carreño	1070018906	Iniciación	8
6	Gabriel Jerónimo Valdés Zúñiga	1096072500	Iniciación	10
7	Gabriel Simón Hernández Silva	1027289053	Iniciación	11
8	Jacob Alejandro Díaz Sepúlveda	1020824898	Iniciación	8
9	León Gutiérrez	1016916280	Iniciación	5
10	Martin Varón Rodríguez	1070019780	Iniciación	8
11	Matías González Suarez	1028701678	Iniciación	9
12	Oscar Nicolás Maldonado Suarez	1016607588	Iniciación	5

Dirección: Calle T sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)

13	Héctor Leonel Rojas Elizalde	1070019017	Mayores de 18	26
14	Samuel David Gualteros Rativa	1070019904	Iniciación	8
15	Sharay Estepa Rodríguez	1013021261	Iniciación	9
16	Claudia Alexandra Escobar Bernate	51937098	Mayores de 18	54
17	Thomas Polanco Gómez	1147489234	Iniciación	8
18	Ana Victoria Parra Pérez	1013018164	Profundización	10
19	Camilo Andrés Nieto Z	1072699958	Profundización	12
20	Danna Gabriela Hernández León	1070017077	Profundización	9
21	Danna Sofía Peralta Jiménez	1028494888	Profundización	13
22	David Santiago Rodríguez Castro	1014994127	Profundización	13
23	Emilio Rubio Torres	1027287394	Profundización	12
24	Ian Gabriel Cerquera Orjuela	1034305856	Profundización	10
25	Joaquín Mejía Córdoba	1070015385	Profundización	11
26	Juan Isaac Díaz Sepúlveda	1014877239	Profundización	13
27	Juan Nicolas Forero Robayo	1072667967	Profundización	13
28	Julián Santiago Velásquez	1014997337	Profundización	15
29	Luis Fernando Morales Lema	1070014373	Profundización	11
30	Luis Gabriel Vargas Gómez	1014881807	Profundización	11
31	María Camila Prada Guerrero	1014885726	Profundización	10
32	Mariana Perilla Casas	1019909958	Profundización	9
33	Matías Camilo Cardozo	1075874620	Profundización	12
34	Samuel Antonio Valores Hernández	1014881947	Profundización	11
35	Samuel Díaz Sepúlveda	1028442260	Profundización	11
36	Simón González Cañón	1072659451	Profundización	14
37	Andrés Camilo Bello Jara	1070010896	Perfeccionamiento	14
38	Cristian Camilo Cardozo Escobar	11233576	Perfeccionamiento	41
39	Cristian David Ardila Hernández	1072658399	Perfeccionamiento	15
40	Dana Gabriela Saavedra Riaño	1014980768	Perfeccionamiento	17
41	David Andrés Gutiérrez	1072990528	Perfeccionamiento	13
42	Evelyn Sofía Garay Plazas	1024509098	Perfeccionamiento	15
43	Iván Antonio Rodríguez Tinoco	1034278300	Perfeccionamiento	61
44	Jairo Alberto Ramírez	19285308	Perfeccionamiento	59
45	Juan de Jesús Ramírez Barreto	19294212	Perfeccionamiento	59
46	Juan Ernesto Manrique Méndez	5828085	Perfeccionamiento	41
47	Juan Esteban De La Cuadra Rodríguez	1072662805	Perfeccionamiento	14
48	Juan José Lugo Mestizo	1013264438	Perfeccionamiento	16
49	Juan José Samudío Toro	1146684423	Perfeccionamiento	15
50	Juan Manuel Ríos Espitia	1011204622	Perfeccionamiento	13
51	Juan Pablo Alfonso Doria	1072102447	Perfeccionamiento	14
52	Juanita Gómez Ramos	1014993998	Perfeccionamiento	13
53	Juanita Tatiana Ortiz Zapata	1072663443	Perfeccionamiento	14
54	Julieta Pulido Álzate	1020225850	Perfeccionamiento	13
55	Lucas Gabriel Cubides Delgadillo	1023243762	Perfeccionamiento	15
56	Luciana Palomares Muñoz	1072667370	Perfeccionamiento	13
57	Luis Alberto Tovar	17152158	Perfeccionamiento	60
58	Luz Dary Cruz Castañeda	51833394	Perfeccionamiento	57

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

59	Mauricio Eduardo Forero Olarte	79556457	Perfeccionamiento	52
60	Samuel Felipe Malaver González	1072658695	Perfeccionamiento	15
61	Santiago Moreno Torres	1072655545	Perfeccionamiento	16
62	Santiago Ortiz Rojas	1014863585	Perfeccionamiento	16
63	Wilson Suarez	80501091	Perfeccionamiento	47
64	Emerson Fabian Mateus Castro	1020735628	Mayores de 18	35
65	Henry Grajales Ramírez	79292133	Mayores de 18	35
66	Iván Daniel Medina Rivera	1070918407	Mayores de 18	35
67	Jairo Eslava	1032428181	Mayores de 18	34
68	Jairo Leonardo Gastelbondo Morales	5829521	Mayores de 18	41
69	Josefa Oliva Cárdenas Gómez	51776780	Mayores de 18	59
70	Juan Camilo Rubio Torres	1001217994	Mayores de 18	21
71	Laidis Bibiana Camacho Jiménez	24042146	Mayores de 18	44
72	Luis Alejandro Tovar Bernal	79505681	Mayores de 18	54
73	Luis Arturo Suarez Garzón	3146671	Mayores de 18	43
74	Isaac Tirado González	1014741909	Iniciación	8
75	Nicolas Marcel Tarazona G	1094274113	Mayores de 18	29
76	Pablo Enrique Comba	1070004936	Mayores de 18	37
77	Ruth Valentina Balbuena Zambrano	1127913087	Mayores de 18	43
78	Steven King Cortes	79943720	Mayores de 18	46
79	Evan Samuel Leal Guzmán	76524481	Perfeccionamiento	13
80	Jerónimo Rodríguez	1220223406	Perfeccionamiento	7
81	Johan David Heredia Ramírez	1050672275	Perfeccionamiento	16
82	Juan Pablo Robayo Fresneda	1023303787	Perfeccionamiento	15
83	Laura Valentina Robayo Fresneda	1073482964	Perfeccionamiento	14
84	Luciana Palomares Muñoz	1072667370	Perfeccionamiento	13
85	Samuel Santiago Gutiérrez Bravo	1141521482	Perfeccionamiento	13
86	Salome Cadena Gracia	1220218396	Profundización	9
87	Ian Gerónimo Rincón Salamanca	1070024272	Iniciación	5
88	Ian Santiago Parra Melo	1070023830	Iniciación	6

Que, con el propósito de apoyar a los deportistas relacionados, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá realiza el respectivo apoyo económico para la participación en el **PRIMER (I) CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE TENIS DE MESA A REALIZARSE DEL 24 AL 25 DE FEBRERO DE 2024.**

Que, para sufragar el pago de la inscripción y participación de los deportistas de la disciplina de Tenis de Mesa en el torneo, Insdeportes - Cajicá expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000149 de fecha 21 de febrero de 2024, por concepto **"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE 88 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA DE TENIS MESA, EN EL PRIMER CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE TENIS DE MESA 2024, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR HABILIDADES TÉCNICAS, TÁCTICAS Y FÍSICAS DE LOS DEPORTISTAS CAJIQUEÑOS"**.

Que con los documentos aportados por la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca - LITEMCUN, se remitió factura electrónica de venta LITM101 fecha 19/02/2024, para sufragar el costo de la inscripción de los deportistas.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 313337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

## II. RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el apoyo para la participación de los deportistas de la escuela de formación polideportiva de la disciplina de Tenis de Mesa de Insdeportes Cajicá para el **PRIMER (I) CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE TENIS DE MESA A REALIZARSE DEL 24 AL 25 DE FEBRERO DE 2024**, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 3.960. 000.00) M/CTE.**, de conformidad a la parte considerativa y los anexos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dicha participación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000149 de fecha 21 de febrero de 2024, por concepto de **"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE 88 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA DE TENIS MESA, EN EL PRIMER CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE TENIS DE MESA 2024, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR HABILIDADES TÉCNICAS, TÁCTICAS Y FÍSICAS DE LOS DEPORTISTAS CAJIQUEÑOS"**, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 3.960. 000.00) M/CTE**, suma que se consignará a la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca – LITEMCUN, entidad identificada con Nit. 830.045.688-1 conforme a la factura electrónica o documento equivalente para la participación de los deportistas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo al Área Financiera para los fines pertinentes.

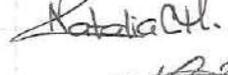
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



**DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN**  
Director

Responsable	Nombres y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	Roxan Elena González Tapia		Jefe de oficina jurídica
Revisó:	Diana Natalia Chisco Mora		Líder Altos Logros
Aprobó:	Herson Yesid Arroyo Acevedo		Asesor Jurídico externo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)